



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INF. 35/
COPIA INFORMAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0 1521-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 10 Agosto del 2015.

Visto: El Informe N.01538-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 25.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N.01028-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N° 0268-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 15.06.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 001074 del 29.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 0545-2015/MPS-SGCM-UFelM del 29.05.2015, a la Sr. **MONTENEGRO HUAMANCHA FRANK con DNI N.44013429**, propietaria del establecimiento Restaurante Pollería "Sr. PAISA", con la infracción que dice: **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, con código de Infracción D-501 equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°01028-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFelM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.01074-2015/MPS, con código de infracción D-501, que a letra dice "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sr. MONTENEGRO HUAMANCHA FRANK con DNI N.44013429, propietaria del establecimiento denominado Restaurante Pollería "SR. PAISA", ubicado en la Av. Champagnat Mz. A-Lote 09 - Sullana. Al momento de la Inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de cargo N.01074-2015/MPS, código D-501, con la imposición del 50% de la UIT. Así mismo se realizó la clausura temporal de 30 días calendarios, tal como lo estipula la ordenanza Municipal 018-2014/MPS, con el artículo 73.1., pegándole tres afiches de clausura.

Cabe indicar que mediante informe N.1538-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM, informa que la Unidad Sancionadora da a conocer que la Fiscalizadora Municipal señora Elsa CórdovaPastiche, impuso la notificación de cargo antes indicada y que por error involuntario consigno el porcentaje de la UIT 40% y debió ser el 50% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan,





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.01074-2015/MPS. con código N. D-501, que dice: "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 50% de la UIT.

SE RESUELVE:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor al Sr. **FRANK MONTENEGRO HUAMANCHA con DNI. N.44013429**, propietaria del establecimiento denominado RESTAURANTE POLLERIA "SR. PAISA"; ubicado en la Av. Champagnat Mz. A – Lote 09 – Urb. Santa Rosa - Sullana, infracción D-501, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 50% de la UIT. (código D-501 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción ubicado en la Av. Champagnat Mz. A- Lote 09 – Urb. Santa Rosa - SULLANA..

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP IRACDIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Archivo
L.E.C.P./j.r.s.s.